

provea la Placa de Director de ella por medio
de la opinion que tiene acordada, no es ni pue-
de ser nunca su animo empeñar a la Sociedad
en compromisos que en su dia podrian ser un
obstaculo para la realizacion de su pensamiento,
para el que debe conservar siempre su mas
completa libertad de accion. Esto no obstante la
Sociedad acordara como tiene de costumbre, lo
que crea mas conveniente. Acuria 17.^a y cinco
de Abril de mil ochoc. noventa y tres = Peas-
mon Bagners = Juan Añis = Rafael Manchó.
La Sociedad en su inteligencia, segun de una
determinada discusion acerca de la clase de Sub di-
rector a que el Banquete solicita se le equi-
pase en categoria y sueldo con los nombrados
interimamente Marin y Ben, teniendo presen-
te en la misma discusion la diferencia de sen-
ior, antigüedad y circunstancias respectivas.
Se citan, como las disposiciones transitorias hacia la
provision de la Placa de Director de dichas entre-
nasas, con otras varias limitadas y dictamen del
Sr. Lemux, la Sociedad acuerda aprobar el in-
forme de la Comision en el se halla vedado,
entendiendose la dotacion que se asigna al Ban-
quete interina y sin que cause carga, si bien